

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2017, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de ámbito estatal, de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de 20 de octubre de 2016, del Director General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se convocó concurso de traslados de ámbito estatal de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la base decimonovena y base segunda de la citada convocatoria, teniendo en cuenta las vacantes definitivas y resueltas las reclamaciones correspondientes y renunciadas, se procede a la adjudicación definitiva de las plazas, de acuerdo con las peticiones realizadas y los méritos alegados por los concursantes.

En su virtud, esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 314/2015 de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el que se atribuyen a esta Dirección General las competencias en materia de personal docente no universitario, ha resuelto:

Primero.- Elevar a definitivas las vacantes publicadas por Resolución de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado de fecha 14 de febrero de 2017, con las modificaciones que se expresan en Anexo I.

Segundo.- Aprobar la adjudicación definitiva del concurso de traslados, de acuerdo con el Anexo II que se adjunta.

Tercero.- Hacer pública la relación de participantes que han renunciado al concurso de traslados y que figura en el Anexo III.

Cuarto.- Hacer públicas las resoluciones adoptadas en relación con las reclamaciones interpuestas a las adjudicaciones provisionales y otras modificaciones que se exponen como Anexo IV, con indicación de las estimadas y desestimadas.

Quinto.- Los destinos adjudicados por la presente resolución son irrenunciables, de conformidad con lo dispuesto en la Base decimonovena de la convocatoria.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2017 y el cese en el destino de procedencia el último día de agosto. No obstante, los profesores que hayan obtenido destino en este concurso deberán permanecer en su centro de origen hasta que se concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Las diligencias de cese y toma de posesión, que serán expedidas por los Directores de los Servicios Provinciales correspondientes, deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio.

Sexto.- Quedarán sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a los profesores que tras la adjudicación definitiva, se comprobara no cumplen los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria, o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, sin que el hecho de aparecer en el anexo correspondiente de esta resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Séptimo.- Los profesores procedentes de la situación de excedencia voluntaria, que obtengan destino definitivo por este concurso de traslados y por cualquier circunstancia no tomen posesión del mismo, continuarán en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, no pudiendo volver a solicitar el reingreso hasta transcurridos dos años desde el 1 de septiembre de 2017.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



A handwritten signature in black ink, appearing to be "T. Guajardo Cuervo".

Fdo.: Tomás Guajardo Cuervo